



El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de mayo de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 9 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes de empleo estable. (2012081742)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de revocación, a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, expedientes (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican en el Anexo.

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de las empresas que figuran en el Anexo de la obligación de mantener las contrataciones subvencionadas durante un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, el número de trabajadores fijos existentes el día inmediato anterior a dicha fecha, más los trabajadores objeto de subvención y como consecuencia la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable por los importes correspondientes más los intereses de demora una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese a los interesados las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 3 de febrero de 2012 (EE-2569-07); Mérida, a 10 de febrero de 2012 (EE-0889-08); Mérida, a 2 de marzo de 2012 (EE-0961-08); Mérida, a 4 de abril de 2012 (EE-2463-07, EE-3003-07). El Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011. DOE n.º 166 de 29/08/2011. Fdo: Pedro Pinilla Piñero”.



El texto íntegro de estas resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de mayo de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Cantidad	Intereses de demora	Resol. Concesión	Resol. Revocación
EE-2569-07	HERMANOS CISNEROS, CB	E06327027	7500 euros	1431,36 euros	02/07/2008	03/02/2012
EE-2463-07	DEL AMO Y HERNÁNDEZ, SL	B10367597	11750 euros	2593,05 euros	17/03/2008	04/04/2012
EE-3003-07	REGALADA RODRÍGUEZ GARCÍA	33979525S	11937,5 euros	2634,43 euros	17/03/2008	04/04/2012
EE-0889-08	MARÍA TERESA ROMERO SAAVEDRA	50457626L	10000 euros	1873,93 euros	31/07/2008	10/02/2012
EE-0961-08	INGENIERIA DE PROYECTOS DILUMA, SL	B10208932	6000 euros	1214,14 euros	22/05/2008	02/03/2012

• • •

ANUNCIO de 9 de mayo de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012081743)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento de devolución de subvención a los interesados, relativa a sus expedientes, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto los expedientes que se relacionan en el anexo seguidos a instancias de las empresas respectivas, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,